

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 01 de julio de 2020

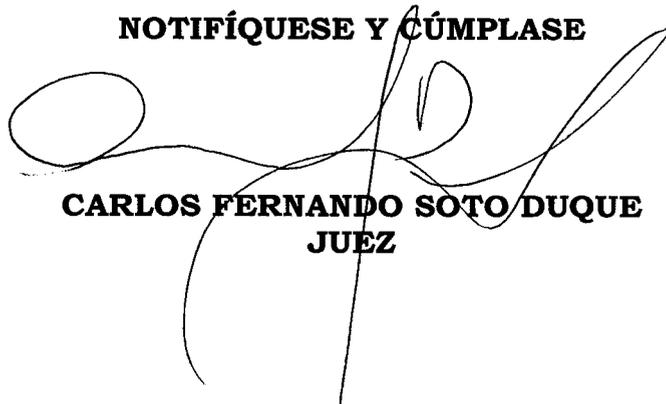
PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	MARTA LINA LÓPEZ BEDOYA
DEMANDADO:	LUIS JOSÉ FONSECA RINCÓN
RADICADO:	170133112001201800011-00

Conforme a la constancia que antecede y a fin de reanudar el trámite de este asunto, se requiere a la parte actora para que aporte la publicación del emplazamiento conforme a lo dispuesto en el auto del 02 de marzo último.

Es importante mencionar que si bien se conoce que mediante el Decreto 806 de 2020, en su artículo 10, suprimió la publicación en un medio escrito, en el caso que se analiza debe hacerse por haberse efectuado el ordenamiento antes de la promulgación del aludido decreto y en consonancia con lo reglado en el artículo 624 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la parte interesada que si no cumple con dicha carga procesal en el plazo de 30 días siguientes a la notificación de este auto por estado, se declarará el desistimiento táctico tal como lo regula el artículo 317 del libro procesal en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

